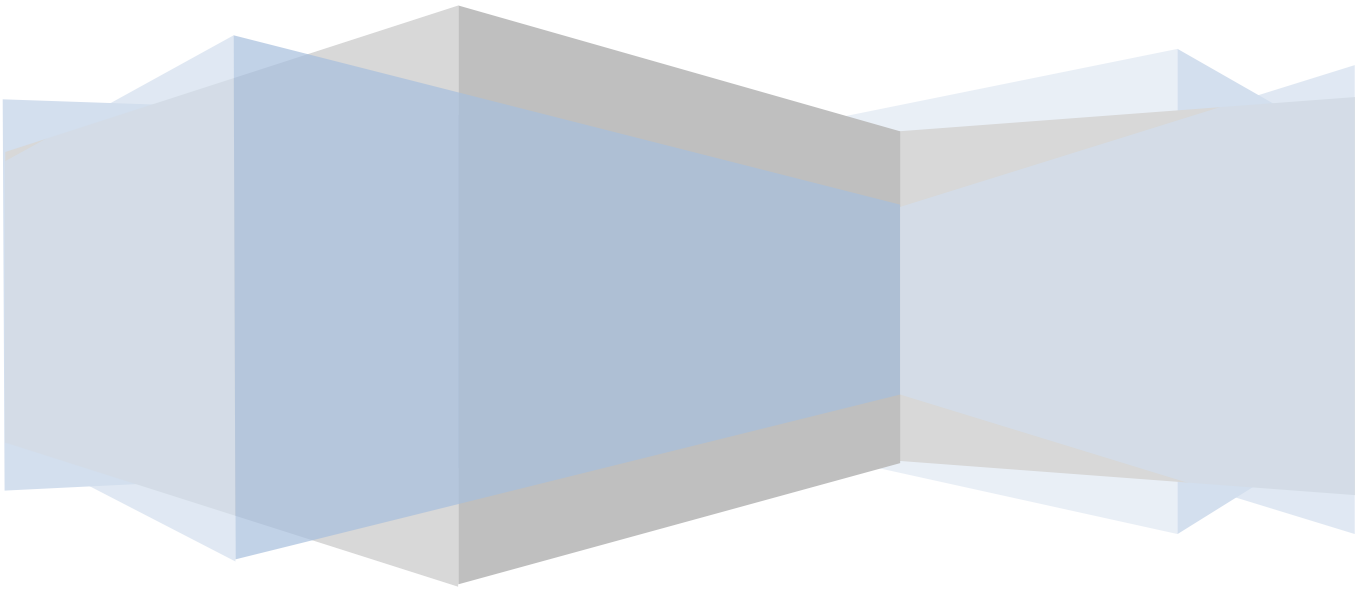
INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original| C.S.V. : GEN-98ae-814a-c8b0-648a-0f3a-4254-43bb-5316 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsb0d8bw6q

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES
CONCEJALÍA DE HACIENDA, PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD

# LINEAS FUNDAMENTALES DE LOS PRESUPUESTOS DE ENTIDADES LOCALES 2027



**CSV : GEN-98ae-814a-c8b0-648a-0f3a-4254-43bb-5316**
**DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsb0d8bw6q**
**FIRMANTE(1) : LAURA DE LA TORRE MONTORO | FECHA : 14/09/2026 12:58 | Sin acción específica**

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original| C.S.V. : GEN-98ae-814a-c8b0-648a-0f3a-4254-43bb-5316 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsb0d8bw6q



## INTRODUCCIÓN

La **Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF)**, modificada por la *Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público*, establece, dentro de la instrumentación del principio de transparencia, en su artículo 27.2 que:

> *"2.- Antes del 1 de octubre de cada año, las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Función Pública información sobre las líneas fundamentales que contendrán sus Presupuestos, a efectos de dar cumplimiento a los requerimientos de la normativa europea."*

Por su parte, la **Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF**, dentro del Capítulo IV, "Obligaciones de suministro de información en el ámbito de las Corporaciones Locales", dispone en su art. 15.1.a), que con carácter anual se remitirá antes del 1 de octubre de cada año, las líneas fundamentales de los Presupuestos para el ejercicio siguiente o de los estados financieros", aunque la Oficina Virtual del Ministerio de Hacienda señala que es hasta el 14 de septiembre de cada año.

En la Oficina Virtual se ha habilitado la *aplicación informática* correspondiente para el envío de esta información, así como la *Guía informativa* correspondiente.

Los datos a comunicar a través de la citada aplicación informática son previsiones, tanto por lo que respecta a los datos de cierre del ejercicio actual como las previsiones del presupuesto al que se refieren estas líneas fundamentales, que se convertirán en definitivas con la aprobación de la liquidación y del presupuesto al que se refieren, respectivamente.

Conforme al artículo 15.5 de la LOEPSF, le corresponde al Gobierno la fijación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de las administraciones públicas como para cada uno de sus subsectores.

Como señala la Guía sobre las "Líneas fundamentales de los Presupuestos de Entidades Locales":



CSV : GEN-98ae-814a-c8b0-648a-0f3a-4254-43bb-5316
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsb0d8bw6q
FIRMANTE(1) : LAURA DE LA TORRE MONTORO | FECHA : 14/09/2026 12:58 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original| C.S.V. : GEN-98ae-814a-c8b0-648a-0f3a-4254-43bb-5316 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsb0d8bw6q



*En el 2024 se reactivaron las reglas fiscales suspendidas desde el 2020.*

*El Acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de noviembre de 2025 por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2027-2029 y el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2026, de acuerdo con la LOEPSF, fue rechazado por el Congreso de los Diputados el 27 de noviembre de 2025. Posteriormente, el Consejo de Ministros, en virtud de lo previsto en el art 15.6 LOEPSF, adoptó el 2 de diciembre de 2025, un segundo acuerdo de establecimiento de objetivos, coincidente con el anterior, que fue rechazado de nuevo por el Congreso de los Diputados el 11 de diciembre de 2025. En este Acuerdo para las Entidades Locales se fijaba el objetivo del déficit del 0,0% del PIB para los tres ejercicios contemplados y de deuda pública del 1,3% para 2026 y 2027 y del 1,2% para 2028 y se establecía la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto a medio plazo de la economía española, que limita la variación del gasto computable de las Administraciones Públicas en el 3,5%, 3,4% y 3,2% para 2026, 2027 y 2028, respectivamente. Recientemente, el 6 de julio, se han presentado a informe de la Comisión Nacional de Administración Local los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el período 2027-2029 correspondientes al subsector de entidades locales. Objetivos que se han aprobados por el Gobierno el 7 de julio, y que se presentarán para su aprobación por las Cortes Generales. Acompañan a aquellos objetivos las tasas de variación aplicables en la regla de gasto, en los términos del artículo 12 LOEPSF. En tanto no se aprueben los objetivos deben considerarse aplicables las previsiones recogidas en el Plan Fiscal Estructural a Medio Plazo del Reino de España 2025-2028, valorado favorablemente por la Comisión Europea el 26 de noviembre del 2024, y posteriormente, el 21 de enero de 2025, aprobado por el Consejo de la Unión Europea y que recoge la senda de déficit, los objetivos de deuda y de regla de gasto total del Reino de España durante el periodo cuatrienal de referencia. Dicho Plan ha sido objeto de dos informes de progreso anual, que deben remitirse por los gobiernos nacionales a la Comisión Europea antes del 30 de abril de cada año. En el último Informe de Progreso Anual del Reino de España para 2026 se incluye la evolución más reciente de las principales variables presupuestarias y se da cuenta del crecimiento en 2025 del gasto computable neto, así como de las previsiones para 2026. No*



**CSV : GEN-98ae-814a-c8b0-648a-0f3a-4254-43bb-5316**
**DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsb0d8bw6q**
**FIRMANTE(1) : LAURA DE LA TORRE MONTORO | FECHA : 14/09/2026 12:58 | Sin acción específica**

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original| C.S.V. : GEN-98ae-814a-c8b0-648a-0f3a-4254-43bb-5316 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsb0d8bw6q

*obstante, en la situación actual, cabe considerar que el Subsector Local y cada entidad local individualmente considerada tendrá que registrar equilibrio presupuestario o superávit en 2026 y 2027, con arreglo a lo previsto en los artículos 135.2 CE y 11.4 LOEPSF. El artículo 15.3 LOEPSF establece que la fijación del objetivo de deuda pública será coherente con el de estabilidad presupuestaria. Como se ha recogido anteriormente ambos objetivos han sido rechazados por el Congreso de los Diputados en relación con el año 2026, y está pendiente la tramitación parlamentaria respecto de los de 2027. No obstante, para cada entidad local individualmente considerada, se aplican los límites al endeudamiento previstos en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en lo sucesivo, TRLRHL) y en la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, modificada por la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013. Por lo que se refiere a la regla de gasto, la variación del gasto computable de las administraciones públicas no puede superar la tasa de referencia del crecimiento del Producto Interior Bruto (PIB) de medio plazo de la economía española. Dicha tasa se incluye en el informe de evaluación de la situación de la economía española al que se refiere el artículo 15.5 LOEPSF, elaborado por el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, que debe acompañar a la propuesta de fijación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública. La regla de gasto se aplica de forma automática, sin necesidad de que forme parte del acuerdo de establecimiento de aquellos objetivos. En consecuencia, se considera aplicable para 2026 la prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 2025, que establece una tasa de referencia del 3,5%. En relación con la tasa de referencia de crecimiento del PIB para 2027 se aplicaría la recogida en el "Informe de Situación de la Economía Española 2026" de julio de 2026, que es del 4,0%.*



**CSV : GEN-98ae-814a-c8b0-648a-0f3a-4254-43bb-5316**
**DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsb0d8bw6q**
**FIRMANTE(1) : LAURA DE LA TORRE MONTORO | FECHA : 14/09/2026 12:58 | Sin acción específica**

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original| C.S.V. : GEN-98ae-814a-c8b0-648a-0f3a-4254-43bb-5316 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsb0d8bw6q



## LÍNEAS FUNDAMENTALES DE LOS PRESUPUESTOS DE ENTIDADES LOCALES

De conformidad con la Guía sobre las "Líneas fundamentales de los Presupuestos de Entidades Locales" **se ha de informar de las cifras estimadas sobre Derechos Reconocidos Netos y Obligaciones Reconocidas Netas del ejercicio vigente y de las Previsiones y Créditos iniciales del siguiente.**

El **Plan Presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento de Móstoles 2027-2029 (en adelante PPMP)** sirve como punto de partida respecto a las Previsiones y Créditos iniciales del presupuesto al que se refieren estas las líneas fundamentales, introduciéndose las diferentes modificaciones respecto del presupuesto que se pretende aprobar, pues el PPMP, si bien se configura como una guía de los ejercicios futuros, recoge meramente estimaciones.

En el caso del Ayuntamiento de Móstoles, al tratarse de un municipio de más de 5.000 habitantes, se presenta el modelo ordinario para el suministro de información de las Líneas fundamentales del Presupuesto.

### 1. PERÍMETRO DE CONSOLIDACIÓN

El perímetro de consolidación incluye el sector Administración Pública del Ayuntamiento de Móstoles, subsector S.1313 "Corporaciones Locales", en término de Contabilidad Nacional, que tal y como aparece en el Inventario de Entes Locales del Ministerio de Hacienda y Función Pública, está formado por el Ayuntamiento y las entidades dependientes en que: el Ayuntamiento tiene más del 50% del capital, mayoría en derechos de voto, nombra a la mayoría de los integrantes de los órganos de gobierno y/o a la mayoría de los administradores; que se financian mayoritariamente con ingresos de no mercado; y que han sido clasificados como sector Administración Pública por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE):

**Ayuntamiento de Móstoles**

***Organismos Autónomos Locales:***

- *Gerencia Municipal de Urbanismo*
- *Patronato Municipal de Escuelas Infantiles*



CSV : GEN-98ae-814a-c8b0-648a-0f3a-4254-43bb-5316
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsb0d8bw6q
FIRMANTE(1) : LAURA DE LA TORRE MONTORO | FECHA : 14/09/2026 12:58 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original| C.S.V. : GEN-98ae-814a-c8b0-648a-0f3a-4254-43bb-5316 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsb0d8bw6q

***Sociedades mercantiles y entidades públicas empresariales (participación íntegra del Ayuntamiento):***

- *Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A.U.*

***Fundaciones e Instituciones sin ánimo de lucro (participación íntegra del Ayuntamiento):***

- *Fundación Móstoles 1808-2008:* Actualmente está en proceso de disolución y liquidación. No mantiene actividad, ni personal a su cargo, desde el 31/12/2013 y desde el ejercicio 2014 no se ha aprobado presupuesto alguno. **En consecuencia, no se ha incluido en estas Líneas fundamentales del Presupuesto.**

## 2. LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO 2026

### Previsión de ingresos y gastos

Las Líneas Fundamentales que vamos a pasar a exponer han sido elaboradas conforme a las directrices, tanto en materia de gastos como de ingresos, facilitadas, en su caso, por los departamentos correspondientes. En este sentido se destaca la siguiente documentación que obra como Anexo a este Informe:

- La previsión de ingresos suscritas por el Director General de Gestión Tributaria y Recaudación de fecha 11/08/2025 en las que se detallan los ingresos tributarios y aquellos otros ingresos no tributarios atribuidos a la Dirección General de gestión Tributaria y Recaudación (DGGTR).

- Las previsiones de ingresos de precios públicos y transferencias corrientes elaboradas por cada área gestora.

- El Informe del Director General de Gestión Tributaria y Recaudación de fecha **14/09/2026** contemplando una bajada del tipo impositivo del IBI urbano que pasa de ser del 0,49% al 0,48%. Aparte del impacto en la reducción de la recaudación derivado de esta medida, no figura la evolución de otros ingresos de carácter tributario.

- La previsión de gastos realizadas por las áreas gestoras conforme a la *INSTRUCCIÓN SOBRE LAS NORMAS DE ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE*



CSV : GEN-98ae-814a-c8b0-648a-0f3a-4254-43bb-5316
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsb0d8bw6q
FIRMANTE(1) : LAURA DE LA TORRE MONTORO | FECHA : 14/09/2026 12:58 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original| C.S.V. : GEN-98ae-814a-c8b0-648a-0f3a-4254-43bb-5316 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsb0d8bw6q



*MÓSTOLES PARA 2027* dictada por la Dirección General de Presupuestos y Contabilidad (DGPC).

**Cabe destacar que la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad no ha remitido a fecha de redacción de este informe su previsión de ingresos, aun cuando la misma ha sido requerida en varias ocasiones. En ausencia de esta información, se ha recurrido por mantener constante la estimación de ingresos que la misma debió elaborar. Hay que destacar que estos ingresos son de carácter significativo (ICIO, Tasa por Licencia Urbanística, aprovechamientos urbanísticos o enajenaciones) lo que condiciona la proyección en adelante efectuada.**

Así pues:

- Para la estimación de ingresos (derechos reconocidos netos) y gastos (obligaciones reconocidos netas) a cierre de ejercicio se ha incorporado la ejecución del presupuesto a fin de ejercicio remitida a través de la OVEEL para el segundo trimestre.
- Para las estimaciones de previsiones y créditos iniciales del presupuesto al que se refieren estas Líneas Fundamentales se ha usado como base el último PPMP y la nueva información disponible.

## A) AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

**INGRESOS:**

Para las previsiones de estas líneas, salvo para en la cesión de la recaudación de impuestos del Estado y la participación en los tributos del Estado[1], se han tomado las estimaciones que, en su caso, han facilitado los departamentos correspondientes.

En este apartado, de acuerdo a los datos facilitados por el Director General de Gestión Tributaria y Recaudación sobre los ingresos previstos en el ejercicio y las modificaciones, debe de destacarse dos medidas de carácter político:

[1] Respecto de la Participación en Ingresos del Estado, no se ha notificado por parte de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local (SGFAL) de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Función Pública la asignación correspondiente al ejercicio 2025. En consecuencia, este ingreso se ha estimado teniendo en consideración la **NOTA SOBRE LA EVOLUCIÓN DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN LOCAL 2026-2027** publicada por la propia SGFAL, y en la que se prevé un incremento del 8,80% en las entregas a cuenta con respecto al ejercicio precedente.



CSV : GEN-98ae-814a-c8b0-648a-0f3a-4254-43bb-5316
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsb0d8bw6q
FIRMANTE(1) : LAURA DE LA TORRE MONTORO | FECHA : 14/09/2026 12:58 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original| C.S.V. : GEN-98ae-814a-c8b0-648a-0f3a-4254-43bb-5316 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsb0d8bw6q

**I.** La modificación de la tasa por servicio de recogida y tratamiento de residuos de acuerdo dispuesto en Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular cuyo efecto se estima en un menor ingreso por -69.310,19 euros al pasar de un importe en derechos reconocidos netos de 10.982.887,71 en el ejercicio 2026 a unas previsiones iniciales de 10.913.578 euros en 2027.

**II.** La bajada del tipo impositivo en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del 0,49% al 0,48%, con un impacto económico estimado de -967.923,83 euros.

**Ingresos corrientes:**

**Capítulo 1 y 2. Impuestos directos e indirectos. 91,71 millones de euros.**

En primer lugar, debe señalarse la caída en la recaudación de aproximadamente un millón de euros derivada de la bajada del tipo impositivo del IBI urbano. Esta medida no se tuvo en consideración en la elaboración del PPMP puesto que no se tenía conocimiento de ella.

Por otro lado, debe señalarse que las previsiones efectuadas por la DGGTR en ambos capítulos se mantienen fundamentalmente constantes, salvo en el caso del IAE y IVTM con una disminución en el mismo orden de -850.000 euros y -200.000 euros que resultan de ajustar las previsiones del ejercicio 2027 a los derechos que se prevén liquidar a fecha de cierre de 2026.

Al no haberse facilitado por parte de la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad la previsión de ingresos, la estimación de ICIO responde a la previsión del ejercicio precedente.

En relación a la cesión de impuestos, a falta de confirmar la cuantía a recibir por parte de la SGFAL se ha proyectado un incremento del 8,80% según el siente detalle:



CSV : GEN-98ae-814a-c8b0-648a-0f3a-4254-43bb-5316
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsb0d8bw6q
FIRMANTE(1) : LAURA DE LA TORRE MONTORO | FECHA : 14/09/2026 12:58 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original| C.S.V. : GEN-98ae-814a-c8b0-648a-0f3a-4254-43bb-5316 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsb0d8bw6q

| Económica | Denominación de la aplicación presupuestaria | Previsiones Iniciales 2026 | Previsiones Iniciales 2027 |
|---|---|---|---|
| 10000 | Participación Impuestos sobre la Renta Personas Físicas | 5.899.590 | 6.371.557 |
| 21000 | Cesión relativa al Impuesto del Valor Añadido | 7.577.310 | 8.183.495 |
| 22000 | Impuesto sobre el alcohol y bebidas derivadas | 55.750 | 60.210 |
| 22001 | Impuesto sobre la cerveza | 22.440 | 24.235 |
| 22003 | Impuesto sobre las labores del tabaco | 353.670 | 381.964 |
| 22004 | Impuesto sobre hidrocarburos | 466.170 | 503.464 |
| 22006 | Impuesto sobre productos intermedios | 1.740 | 1.879 |

Como puede comprobarse el importe proyectado en las presentes líneas se aproxima al importe proyectado para 2027 en el PPMP 2027-2029, 91,62 millones de euros.

**Capítulo 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos. 30,36 millones de euros.**

Se actualizan las previsiones iniciales del PPMP, teniendo en consideración que en el PPMP 2027-2029 la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad cifró en 10 millones de euros los ingresos a obtener por aprovechamientos urbanísticos.

Una vez descontada esta cifra, en ausencia de información y teniendo en cuenta la ejecución presupuestaria en ejercicios anteriores en la que se sitúa este ingreso, la cuantía recogida en estas Líneas alcanza los 30,36 millones de euros por los 39,99 del PPMP 2027-2029.

Como puede comprobarse la diferencia entre ambos se fundamenta principalmente, por tanto, en la circunstancia reseñada.

**Capítulo 4. Transferencias corrientes. 91,83 millones de euros.**

Las previsiones iniciales sobre las transferencias corrientes, al margen del Fondo Complementario de Financiación, se mantienen estables en relación al Presupuesto 2026.

Con respecto al Fondo Complementario de Financiación, el incremento previsto en un 8,80% supone un fuerte incremento en este ingreso que pasaría de 77,70 a 83,99 millones de euros.



**CSV : GEN-98ae-814a-c8b0-648a-0f3a-4254-43bb-5316**
**DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsb0d8bw6q**
**FIRMANTE(1) : LAURA DE LA TORRE MONTORO | FECHA : 14/09/2026 12:58 | Sin acción específica**

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original| C.S.V. : GEN-98ae-814a-c8b0-648a-0f3a-4254-43bb-5316 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsb0d8bw6q

La anterior cifra podría verse reducida de acuerdo a los importes que determine la SGFAL lo que impactaría minorando de forma significativa el estado de ingresos, dada la fuerte sujeción de este Ayuntamiento a los ingresos procedentes del Estado.

La evolución proyectada del fondo complementario de financiación es la siguiente:

| Económica | Denominación de la aplicación presupuestaria | Previsiones Iniciales 2026 | Previsiones Iniciales 2027 |
|---|---|---|---|
| 42010 | Fondo Complementario de Financiación | 77.770.700,00 | 83.992.356 |

Se aprecia una muy significativa dependencia del fondo complementario de financiación. Si bien estos importes se encuentran en máximos, no cabe esperar que se incrementen estas transferencias a la misma velocidad en años venideros por lo que se aconseja una gestión prudente del gasto público.

**Capítulo 5. Ingresos patrimoniales. 1,99 millones de euros**

Las previsiones iniciales para ingresos patrimoniales se sitúan en una cifra similar que las incluidas para el Presupuesto 2026 y PPMP 2027-2029.

| Previsiones iniciales 2026 | Previsiones Iniciales 2027 | Previsión PPMP |
|---|---|---|
| 1.810.851,00 | 1.990.904,35 | 1.848.878,87 |

**Ingresos de capital:**

**Capítulo 6. Enajenaciones de inversiones**

Tal como se ha expuesto en líneas, ante la falta de remisión de información por parte de la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad se mantiene constante la cifra prevista en 2026 para el ejercicio 2027, que asciende a 1,3 millones de euros. Al efecto se indica que, a fecha de redacción de este informe, en el ejercicio curso no han sido liquidado derechos en base a este recurso.

**Capítulo 7. Transferencias de capital.**

No se ha previsto obtener ingresos en este capítulo.



CSV : GEN-98ae-814a-c8b0-648a-0f3a-4254-43bb-5316
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsb0d8bw6q
FIRMANTE(1) : LAURA DE LA TORRE MONTORO | FECHA : 14/09/2026 12:58 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original| C.S.V. : GEN-98ae-814a-c8b0-648a-0f3a-4254-43bb-5316 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsb0d8bw6q

**Ingresos financieros:**

**Capítulo 8. Activos financieros. 967.830,00 euros.**

Además de las devoluciones de préstamos al personal, este capítulo recoge el reintegro de la operación de crédito derivada del *Plan de Pago a Proveedores* por parte del Instituto Municipal del Suelo de Móstoles, S.A (IMS). Para 2027 se mantiene constante el importe a satisfacer: 787.829,77 euros.

**Capítulo 9. Pasivos financieros. 13,08 millones de euros.**

Se prevé la concertación de una operación de crédito con objeto de financiar inversiones por importe de 13,08 millones de euros. Este importe habrá de ser ajustado en el aspecto cualitativo como cuantitativo cuando la elaboración del Presupuesto General alcance un estado más avanzado.

No obstante lo anterior, se analizará la financiación de las inversiones contempladas en capítulo 6 mediante recursos ordinarios. Cuestión que se analizará durante el proceso de elaboración del presupuesto y con la información que proporcionen las áreas implicadas.

**GASTOS:**

**Gastos corrientes:**

**Capítulo I. Gastos de personal. 91,39 millones de euros.**

De acuerdo con los datos facilitados por la Dirección de Personal suscritos con fecha 7 de agosto de 2026 el gasto de personal ascendería a 91,39 millones de euros.

Esta cifra es considerablemente superior a los créditos iniciales para 2026, que ascendieron a 80,85 millones de euros y al PPMP que previó un total de 87,23 millones de euros.

De acuerdo a las indicaciones de la Dirección de Personal, el incremento deriva de la incorporación de 21 policías locales, de los procesos para cubrir aproximadamente 400 plazas (3,5 millones de euros), a la consignación presupuestaria del 4,5% de incremento salarial previsto en el *Acuerdo Marco por la mejora del empleo público y el servicio a la ciudadanía*, pendiente a fecha del informe



CSV : GEN-98ae-814a-c8b0-648a-0f3a-4254-43bb-5316
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsb0d8bw6q
FIRMANTE(1) : LAURA DE LA TORRE MONTORO | FECHA : 14/09/2026 12:58 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original| C.S.V. : GEN-98ae-814a-c8b0-648a-0f3a-4254-43bb-5316 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsb0d8bw6q

de norma con rango de ley que lo regule (3,41 millones de euros), y a la productividad previstas en los convenios de funcionarios y personal laboral que asciende en el ejercicio 2027 a 3,39 millones.

Cabe mencionar que en el PPMP ya se avisaba de que las plazas de los 21 policías no eran asumibles por el presupuesto municipal y no se incluyeron en las previsiones para el ejercicio 2027 por su inviabilidad.

**Capítulo II. Gastos en bienes corrientes y servicios. 98,62 millones de euros.**

El Cap. II se ha tenido que infradotar con respecto al ejercicio 2026 para equilibrar el presupuesto entre ingresos y gastos. Los créditos iniciales para 2026 ascendieron a 99,86 millones de euros y las previsiones del PPMP era de un total de 101,16 millones de euros.

En primer lugar, hay que señalar las solicitudes recibidas sobre gastos de este capítulo ascienden a 102,93 millones de euros.

A fecha de este informe, los gastos autorizados/comprometidos/ en curso de autorizar-comprometer para 2027 ascienden a 54,31 millones de euros. Por su parte, los gastos que, no encontrándose en la situación anterior, pero cuyo carácter es asimilable a un gasto autorizado o comprometido y por ello no prescindible (P.e Tasa Mancomunidad -4,80 millones de euros-, Tasa cobertura de incendios -4,20 millones de euros-, nueva licitación de suministro de energía eléctrica -2,31 millones de euros-) alcanzan los 38,08 millones de euros.

Ambas cifran ascienden a una cuantía de 92,37 millones de euros, siendo el límite inferior actual del gasto en este capítulo.

El fuerte incremento del gasto estructural en el presente ejercicio y en ejercicios precedentes supone que el gasto autorizado/comprometido a futuro tienda a aumentar lo que reduce y reducirá la capacidad de incluir créditos destinados a otras finalidades que no sean “exigibles”.

Al efecto, el Presupuesto 2027 para mantener el equilibrio presupuestario y cumplir el principio de estabilidad, necesariamente deberá tener una contención en el gasto de este capítulo que comportará destinar un porcentaje particularmente reducido a nuevos gastos.



CSV : GEN-98ae-814a-c8b0-648a-0f3a-4254-43bb-5316
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsb0d8bw6q
FIRMANTE(1) : LAURA DE LA TORRE MONTORO | FECHA : 14/09/2026 12:58 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original| C.S.V. : GEN-98ae-814a-c8b0-648a-0f3a-4254-43bb-5316 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsb0d8bw6q

Además, cabe señalar que estas Líneas se elaboran con un proyecto de Presupuesto que se encuentra en sus primeras etapas, de modo que si en estos últimos meses del ejercicio se aprueban expedientes de contratación -aun con las observaciones al respecto de equilibrio presupuestario y estabilidad presupuestaria que pudiera efectuar esta DG- el importe de este capítulo quedaría desvirtuado con las consiguientes implicaciones.

En este sentido, se exponen las principales circunstancias que impactan en el aumento esperado en este capítulo:

(I) Anualidad 2027 prevista en 9,09 millones de euros y 533.863 euros respectivamente para los Lotes I y II del contrato MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES LOTES.

(II) Anualidad 2027 prevista en 7,31 millones de euros para el contrato *SERVICIOS DE LIMPIEZA DE CENTROS EDUCATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. LOTES 1 Y 2.*

(III) Anualidad 2027 prevista en 3,56 millones de euros para el contrato *SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. LOTES 1 y 2.*

**Capítulo 3. Gastos financieros. 865.757 euros.**

La proyección efectuada toma como referencia la estimación de gastos por servicios bancarios, así como el coste financiero que supone el pago de los intereses derivado de la operación de préstamo de conformidad con la previsión realizada por Tesorería.

**Capítulo 4. Transferencias corrientes. 21,01 millones de euros.**

En este capítulo, en línea con el Cap II, se experimentaría un crecimiento inferior al esperado. De los 21,67 y 22,12 millones de euros del Presupuesto 2026 y PPMP 2027-2029 respectivamente, los créditos a consignar solicitados por las distintas Concejalías alcanzan los 21,01 millones de euros.

Esta situación resulta de la finalización del *Convenio Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid y Ayuntamiento de Móstoles para el realojamiento de 68 familias en el núcleo chabolista "Rio Guadarrama-Las Sabinas"* lo que supone un menor gasto por -950.000 euros.

Al margen de lo anterior, el detalle de las transferencias internas es el siguiente:



**CSV : GEN-98ae-814a-c8b0-648a-0f3a-4254-43bb-5316**
**DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsb0d8bw6q**
**FIRMANTE(1) : LAURA DE LA TORRE MONTORO | FECHA : 14/09/2026 12:58 | Sin acción específica**

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original| C.S.V. : GEN-98ae-814a-c8b0-648a-0f3a-4254-43bb-5316 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsb0d8bw6q

(I) La transferencia a Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A.U. se reduce la cifra pasando en el Presupuesto 2026: 5,78 millones de euros a consignar en el Presupuesto 2027: 5,48 millones de euros.

(II) La transferencia a la Gerencia Municipal de Urbanismo pasa de 4,20 a 4,40 millones de euros.

(III) La transferencia al Patronato de Escuelas Infantiles pasa de 3,76 a 3,83 millones de euros.

**Capítulo 5. Fondo de Contingencia.1,15 millones de euros.**

Se incluye la previsión del 0,5% de los gastos no financieros, en base a lo establecido en el artículo 18 del Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio, de *medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros*, tal y como queda fijada en las Bases de ejecución del Presupuesto.

**Gastos de capital:**

**Capítulo 6. Inversiones reales. 17,71 millones de euros.**

En estas Líneas se incorporan los siguientes proyectos de inversión que suponen la mayor parte del gasto en este capítulo, representando un 73,85 % del total:

- *OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PISTAS DE FÚTBOL 7 EN EL PAU 4 DE MÓSTOLES* por importe de 3,70 millones de euros.
- *OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PABELLÓN DEPORTIVO EN CALLE NUEYA YORK* por importe de 5,26 millones de euros.
- *OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA PISTA DE ATLETISMO, VESTUARIOS Y GRADAS DEL POLIDEPORTIVO ANDRÉS TORREJÓN* por importe de 4,13 millones de euros.

El fuerte incremento de los gastos de personal y del gasto estructural en gasto corriente y servicios respecto al ejercicio precedente junto al crecimiento limitado de los ingresos no financieros eliminaría drásticamente la capacidad de financiación de este Ayuntamiento de financiar por medio de recursos ordinarios las distintas inversiones a realizar. En este sentido, las inversiones financiadas por recursos ordinarios en 2026 ascendieron a 6 millones de euros por los 3 millones previstos en



CSV : GEN-98ae-814a-c8b0-648a-0f3a-4254-43bb-5316
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsb0d8bw6q
FIRMANTE(1) : LAURA DE LA TORRE MONTORO | FECHA : 14/09/2026 12:58 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original| C.S.V. : GEN-98ae-814a-c8b0-648a-0f3a-4254-43bb-5316 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsb0d8bw6q

estas Líneas. En términos porcentuales supone pasar de un 34% financiado con recursos ordinarios a un 17%

En relación con los proyectos de inversión antes enumerados, su financiación se prevé mediante préstamo bancario. Si bien, durante el ejercicio 2027 la intención es efectuar un cambio de financiación para ejecutar los mismos utilizando el remanente de tesorería para gastos generales (RTGG). Al no constituir un recurso afectado en términos presupuestarios, estas inversiones deben financiarse dentro de las previsiones iniciales del presupuesto.

Asimismo, el propio RTGG es un recurso finito que tendrá una tendencia ascendente o descendente fundamentalmente en virtud de la ejecución presupuestaria de gastos e ingresos hasta final de ejercicio.

Por último, respecto a la financiación de dichos proyectos mediante RTGG. Esta fuente de recursos únicamente se encuentra disponible una vez que se ha liquidado el ejercicio anterior, se ha obtenido la aprobación plenaria de modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de crédito y finalizado el plazo de exposición pública. De esto se deduce que se deberán consignar créditos iniciales en el presupuesto del ejercicio 2027 para poder hacer frente a las certificaciones de obra que se vayan reconociendo hasta que el RTGG se encuentre disponible. O, en caso contrario, de no tener crédito suficiente y adecuado para poder hacer frente a las certificaciones presentadas, será el órgano gestor el que deberá asumir la responsabilidad de continuar con su ejecución sin el crédito habilitado para ello o bien optar por la suspensión del contrato de conformidad con el artículo 208 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con la indemnización de daños y perjuicios que efectivamente sufridos al contratista.

**Capítulo 7. Transferencias de capital. 0 euros.**

No se ha previsto consignar gastos en este capítulo.

**Gastos financieros:**

**Capítulo 8. Activos financieros. 494.303 euros.**

El gasto en activos financieros se incrementa respecto al presupuesto de 2026 y PPMP - 180.000€- por la constitución del Consorcio Puerta Oeste con la Comunidad de Madrid cuya aportación asciende a 314.000€ para el ejercicio 2027.



CSV : GEN-98ae-814a-c8b0-648a-0f3a-4254-43bb-5316
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsb0d8bw6q
FIRMANTE(1) : LAURA DE LA TORRE MONTORO | FECHA : 14/09/2026 12:58 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original| C.S.V. : GEN-98ae-814a-c8b0-648a-0f3a-4254-43bb-5316 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsb0d8bw6q

**Capítulo 9. Pasivos financieros.**

Se prevé que existirá carencia en la amortización de la operación de crédito referenciada, lo que implicaría que no fuera necesario dotar crédito en este capítulo en el Presupuesto 2026.

**B) ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SOCIEDAD MERCANTIL MÓSTOLES DESARROLLO, S.A.**

Las proyecciones de los entes dependientes, se han realizado de acuerdo a los presupuestos propuestos en el caso de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, y por el PAIF remitido por Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A.U.

**C) SALDOS, OTRAS MAGNITUDES Y ENDEUDAMIENTO**

Se adjuntan como Anexo a este Informe.

Adicionalmente, se hace constar que la información referente a *Pasivos Contingentes* solicitada a Asesoría Jurídica no ha sido remitida por lo que no ha sido posible incorporar datos al respecto.

En Móstoles, a 14 de septiembre de 2026.

LA DIRECTORA GENERAL DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD

LAURA DE LA TORRE MONTORO



**CSV : GEN-98ae-814a-c8b0-648a-0f3a-4254-43bb-5316**
**DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsb0d8bw6q**
**FIRMANTE(1) : LAURA DE LA TORRE MONTORO | FECHA : 14/09/2026 12:58 | Sin acción específica**